

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las Leyes, Reales órdenes, y avisos que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

## Seccion Primera.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

## Gaceta del 26 de Setiembre.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL ORDEN.

### Direccion general del Registro de la Propiedad.

La Reina (Q. D. H.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Sahagun, provincia de Leon, vacante por traslacion del que la desempeñaba, á D. Mariano Miguel y Corral, propuesto en la terna formada por esa Direccion general. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de este nombramiento en la Gaceta de Madrid empiece á contarse el plazo de los 40 dias que para la prestacion de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 18 de Setiembre de 1865.—Calderon y Collantes.

Sr. Director general del Registro de la propiedad.

## Seccion Segunda.

### GOBIERNO DE LA provincia de Zaragoza.

#### DE LA

### provincia de Zaragoza.

#### Circular.

Resultando vacante una plaza de vigilante de 3.ª clase con el haber anual de 255 escudos 500 milésimas, por dimision del que la obtenia, he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á ella, presenten sus instancias documentadas en la Secretaria de este Gobierno dentro del término de ocho dias á contar desde el en que se publique este anuncio, advirtiéndole que serán preferidos los licenciados del Ejército, Carabineros y Guardia civil.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1865.—E. de Capelástegui.

### UNIVERSIDAD LITÉRARIA DE ZARAGOZA.

## SECCION DE FOMENTO.

#### Circular.

El Ilmo. Sr. Ministro de Fomento por Real orden pe 7 de Agosto próximo pasado me dice lo siguiente:

Habiendo manifestado la Comision permanente de pesos y medidas la necesidad de que todos los pueblos de cierta riqueza y determinado vecindario reciban cuanto antes una coleccion completa de las del nuevo sistema métrico decimal, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Ayuntamientos de las poblaciones no cabezas de partido, cuyo presupuesto exceda de 4000 escudos anuales, ó tengan un vecindario que llegue á 2000 almas, consignent en el municipal del corriente año, ó en el adicional si ya estuviere aquel aprobado, la cantidad de 60 escudos para adquirir una coleccion de pesas y medidas del expresado sistema, y atender á los gastos que ocasionen su embalaje y conduccion á la capital de la provincia.

2.º Que los Ayuntamientos que deseen adquirir una coleccion mas completa que la de tercera clase, que es la obligatoria, ó todos ó cualquiera de los tipos señalados en las de primera y segunda consignent en su presupuesto la cantidad necesaria al efecto.

3.º Que tan luego como dichos Ayuntamientos hayan incluido en sus presupuestos, la indicada cantidad y sean estos aprobados, dé V. S. conocimiento á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio del número de aquellos que en esa provincia se hallen en uno de los casos mencionados, con expresion de la coleccion ó tipos sueltos que deseen adquirir sobre los que constituyen la coleccion de tercera clase obligatoria.

4.º Que procedan inmediatamente á consignar en la sucursal de la Caja de Depósitos, como deposito obligatorio á favor de dicha Direccion la cantidad de 60 escudos, ó la mayor que voluntariamente se impongan, y remita V. S. la carta de pago que acredite la consignacion.

Y 5.º Que los Ayuntamientos que tengan hecho la prevenida en las Reales órdenes de 3 y 24 de No-

viembre de 1862 para este servicio, retiren tan solo el sobrante que les resulte, dejando el resto para el objeto expresado y remitiéndole la carta de pago á favor de la Direccion.

Y á fin de dar el debido cumplimiento á la preinserta Real orden he acordado dirigirme á los Alcaldes de los pueblos á quienes comprende y á continuacion se expresan, previniéndoles la consignacion en los presupuestos adicionales del corriente año económico la cantidad de 60 escudos para la adquisicion de las pesas y medidas del sistema métrico ó bien el importe de la coleccion ó tipos sueltos que hayan de adquirir sobre los que constituyen la coleccion de tercera clase que es obligatoria, con arreglo al presupuesto que á continuacion se inserta.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

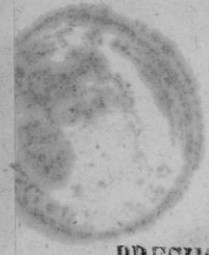
Relacion de los pueblos no cabezas de partido, cuyo vecindario llega á 2000 almas.

Alagon, Almonacid de la Sierra, Epila, Morata de Jalón, Pedrola, Ricla, Azuara, Magallon, Mallen, Escatron, Maella, Mequinzenza, Sastago, Aguaron, Cariñena, Tauste, Bujaraloz, Fuentes de Ebro, Gelsa, Quinto, Uncastillo, Zuera, Gallur.

Idem de los Pueblos cuyo presupuesto de gastos excede de 4000 escudos.

Aranda, Fabara, Luna, Sádaba, Villarroya de la Sierra, Castejon de Valdejasa.





**PRESUPUESTO** del coste de las colecciones de pesas y medidos del sistema métrico decimal, divididas en las tres clases siguientes.

	Coste de las colecciones de 1.ª clase para los pueblos cabezas de partido.	Coste de las colecciones de 2.ª clase segun la propuesta de la Comision en 31 de Marzo último	Coste de las colecciones de 3.ª clase para los pueblos no cabezas de partido, con arreglo a la Real orden de 7 de Agosto de 1865
<b>MEDIDAS LINEALES.</b>			
Un metro de laton con su caja de nogal.	10	10	«
Otro de encina con sus cabos de laton y comprobador de madera.	2,500	2,500	2,500
Un doble decímetro de madera.	0,400	0,400	0,400
Una cadena de hierro de un decámetro.	2	2	2
<b>MEDIDAS PONDERALES.</b>			
Una caja de pesas de laton, desde el kilógramo hasta el gramo inclusive.	11,200	«	«
Una pesa de hierro de 50 kilogramos.	8,900	8,900	«
Una idem de 20.	4,600	4,600	4,600
Una idem de 10.	2,450	2,450	2,450
Una idem de 5.	1,300	1,300	1,300
Una idem de 2.	0,400	0,400	0,400
Una idem de 1.	0,300	0,300	0,300
Una idem de 1/2.	0,200	0,200	0,200
Una idem de 200 gramos.	0,350	0,350	0,350
Una de 100 idem.	0,350	0,350	0,350
Otra de 50 idem.	0,350	0,350	0,350
Una serie de pesas de laton, desde el kilogramo al miligramo inclusive, en un estuche de caoba.	»	11,200	«
<b>MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.</b>			
Un decálitro de laton con obturador de cristal.	28,563	«	«
Un litro de idem con id.	10,500	«	«
Media litro de idem con id.	7	«	«
Doble decílitro de idem con id.	6,400	«	«
Decílitro de idem con id.	5,400	«	«
Medio decílitro de idem con id.	4,400	«	«
Doble centílitro de idem con id.	3,200	«	«
Centílitro de idem con id.	2,100	«	«
Una serie de medidas de hoja de lata compuesta de 8 piezas, desde el doble litro hasta el centílitro.	3	«	«
Un litro de laton en su caja de madera.	»	10	«
Una serie de medidas de hoja de lata desde el decálitro al centílitro inclusive.	»	12	12
<b>MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.</b>			
Un hectólitro con piés de encina y refuerzos de palastro.	19	«	«
Un medio hectólitro con idem id.	14,500	«	«
Un hectólitro sin piés.	13,500	«	«
Un medio hectólitro idem.	5,500	«	«
Un doble decálitro idem.	3	«	«
Un decálitro idem.	2	«	«
Un medio decálitro idem.	1,500	«	«
Un doble litro idem.	0,900	«	«
Una serie de medidas de 5 piezas, desde el litro al medio decílitro inclusive.	1,600	«	«
Una serie de medidas de madera con refuerzos de palastro, desde el medio hectólitro sin piés al medio decílitro inclusive.	«	14,500	14,500
	176,663	81,100	41
Para el coste de cajones, embalaje y conduccion hasta las capitales de provincia.	23,337	18,900	19
Totales en escudos.	200	100	60

Circular.

**Secretarias.**

Se halla vacante la del Ayuntamiento del pueblo de Albeta en esta provincia dotada con el sueldo 2200 rls, anuales por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, y en el 2.º del Real decreto de 49 de Octubre de 1853, se anuncia en este Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid, á fin de que, los que aspiren á obtener dicho destino, puedan presentar sus solicitudes al Alcalde Presidente de aquella corporacion, dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en ambos periódicos. Zaragoza 28 de Setiembre de 1865. —E. de Capelástegui.

**Seccion Tercera.**

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y em- plaza por primer edicto y pregon á Faustino Viruete y Altalaguerri (a) Zapater de unos 27 años de edad á fin de que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre muerte violenta de Manuel Ramon.

Dado en Zaragoza á 20 de Setiembre de 1865. —Atanasio Tuñon. —Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Por el presente se cita llama y em- plaza por primer edicto y pregon á José Fornes, y Tomasa Sancho para que en el término de 9 dias, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo sobre hurto y estafas, en concepto que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 20 de Setiembre de 1865. —Por mandado de S. S.ª Agustin Jordana.

**UNIVERSIDAD LITERARIA**

DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 7 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la Universidad de Oviedo la Catedra numeraria de Literatura clásica griega y latina correspondiente á la facultad de Filosofía y Letras la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irre- prescible.—4.º Ser Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado como se previene en el artículo 10 del citado reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término impro- rogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Paralelo entre Demóstenes y Ciceron considerados como oradores.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1865. —El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse en concurso extraordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

**Provincia de Teruel.**

De niños.

Las elementales completas de Cella y Gea dotadas cada una con 330 escudos.

De niñas.

La de igual clase de Arcos dotada con 220 escudos.

**Provincia de Huesca.**

De niñas.

La elemental completa de Fraga con 293 escudos 400 milésimas.

**Provincia de Soria.**

De niños.

La elemental completa de San Leonardo con 300 escudos.

De niñas.

La de igual clase de Medinaceli con 220 escudos.

**Provincia de Logroño.**

De niños.

La elemental completa de Nage- ra dotada con 330 escudos.



INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1864.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del ejército.

Distrito de Aragon.—Tesoreria de Zaragoza.—Presupuesto de 1864-65.

Nombres.	Fechas de las solicitudes de remision de interesados expedientes.		Punto de residencia del interesado.	Heredero ó apoderado.	Escudos. Mis.
	1864	1864			
Julian Bernat Alcubierrn.	7 Dbre.	18 Dbre.	Albalate.	M.ª Francisca Alcubierra, madre.	200
Valero Casaus Navarro.	26 Nbre.	10 id.	Tauste.		200
Roque Murillo Francés.	16 Obre.	18 id.	id.	Joaquina Francés, madre.	24,027
Miguel Garcia Gadea.	7 id.	18 id.	id.	Manuel Garcia, padre.	64,750
José Estevan Ferrer.	13 Dbre.	26 id.	Torre de Arcos.	Ramona Ferrer, madre.	41,943
Felis Navarro Bonal.	15 id.	18 id.	Magon.	Matias Navarro, padre.	73,888
<b>Total..</b>					<b>604,608</b>

Zaragoza 24 de Setiembre de 1865.—P. A.—El Subintendente militar Valero Navarro.

INTERVENCION MILITAR DE ARAGON.

Tipos límites que fija esta intervencion para la subasta que debe celebrarse simultáneamente el 5 de Octubre próximo, con objeto de contratar por sistema mixto el suministro de provisiones en Huesca, Teruel, Jaca y Monzon durante un año, tomando por base el producido del año anterior, en razon, á no encontrar apreciables los resultados obtenidos en los escandallos hechos al efecto por los Sres. Comisarios de Guerra, Inspectorse de dicho servicio en los referidos cantones.

Puntos.	Productos que se obtuvieron en las contratas que terminan en fin del corriente mes.		Límite de raciones de pan de 70 decágs. que se fija por cada qql. mét. de trigo con arreglo á la proporcion que antecede.
	Peso métrico de una fanega de trigo.	Suministro hecho por los contratistas en su equivalencia.	
Huesca.	41, 4 Ks.	62, 50	151
Teruel.	39, 5 id.	60, »	152
Jaca.	41, 4 id.	« »	151
Monzon.	41, » id.	62, »	151

NOTA: Siendo el peso de trigo de Jaca igual al de Huesca se fija el mismo tipo de raciones, por no constar el producido en contrata por ser á precios fijos.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1865.—Valero Navarro.—Aprobado.—Angel Sarralde.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo los tipos que se indican á continuación, el aprovechamiento de 78 chopos y 1 olmo de la Mejana de la Barca del pueblo de Utebo, divididos en lotes cuyo número de árboles y tasacion parcial es como sigue.

Número del lote.	Arboles que contiene cada lote	Tasacion. Escudos
1	8	40
2	8	26
3	8	34
4	8	42
5	8	28
6	7	32
7	7	46
8	8	32
9	7	26
10	10	42
<b>79</b>		<b>318</b>

Las subastas comenzaran á las 12 de la mañana el dia 4 de Octubre, próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1865.—El Ingeniero Gefe del Distrito José Jordana.

Secretaría de la espresada Junta; al proyecto y pliego de condiciones aprobadas, que asimismo estarán de manifiesto en Tarazona y en Calatayud; y al modo y forma que se prescribe en la Real Instruccion de 5 de Octubre de 1861.—Tarazona 20 de Setiembre de 1865.—Por acuerdo de la Excelentísima é Ilma. Junta.—El Secretario Francisco Senac.—V.º B.º.—El Presidente Licenciado Rubio.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: que no habiendo producido remate las dos subastas simultáneamente intentadas para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias á las tropas y caballos y estantes y transeuntes en Huesca, Teruel, Jaca y Monzon se celebrará á las doce del dia 5 de Octubre próximo otra pública y simultanea licitacion para contratar este servicio en los referidos puntos por sistema mixto, durante un año, teniendo lugar dicho acto en los estrados de esta Intendencia y en los de las Comisarias de guerra de los citados puntos, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, debiéndose presentar las proposiciones cerradas y arregladas al siguiente modelo acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la caja sucursal la cantidad de 200 escudos como garantia del contrato, todo con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 6 de Junio siguiente.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1865.—Angel Sarralde.—El Comisario de Guerra Secretario, Juan Ramirez.

Modelo de la proposicion.

D. N. N. vecino de..... se comprometo á verificar el suministro de Subsistencias por sistema mixto en (tal punto) con sujecion al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y bajo la forma siguiente.

Por cada quintal métrico de trigo que la Administracion militar le entregue suministrará (tantas) raciones de pan de 0,70 kilogramos.

La distribucion del pan asi como de la cebada y paja, que se le entregue la afectuará gratuitamente.

(Fecha y firma del proponente.)

De niñas.

La elemental completa de Alfaro dotada con 293 escudos 400 milésimas.

Las de igual clase de Casalareina y Nagera dotadas con 220 escudos.

Provincia de Zaragoza.

De niños.

La elemental completa de Maella dotada con 440 escudos.

De niñas.

La de igual clase de Castejon de Valdejasa con 220 escudos.

La de id. de Moyuela con 240 escudos.

Además del sueldo los maestros disfrutaran casa á las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes á dichas escuelas que reunan los requisitos que exige la citada Real orden dirigiran sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañando certificacion que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de méritos y servicios al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma. Zaragoza 18 de Setiembre de 1865.—Pablo Gonzalez Huebra.

Seccion Cuarta.

JUNTA

DE REPARACION DE TEMPLOS

DE LA DIÓCESIS DE TARAZONA.

Por disposicion de la Excma. é Ilma. Junta de reparacion de templos de la Diócesis de Tarazona, y conforme á lo mandado por S. M. en Real orden de 22 de Agosto último, se sacan á pública subasta las obras de reparacion del templo parroquial de Villalba, bajo el tipo de 23428 reales vellon, líquido del presupuesto aprobado, que tendrá lugar simultáneamente en Tarazona ante la dicha Junta, y en Calatayud, cabeza del partido judicial á que pertenece dicho pueblo, ante el M. I. S. Vicario general, el dia 23 del próximo mes da Octubre á las 11 de su mañana.

Lo que se hace saber al público, para que los que quieran tomar parte en esta subasta concurren á cualquiera de dichos dos puntos en la inteligencia de que en las proposiciones que se hicieren, que deberán ser en pliego cerrado y acompañadas de la carta de pago del depósito del 10 por 100 de las mismas hecho en la Tesoreria de Hacienda deberán sujetarse estrictamente á los planos que estarán de manifiesto en la



Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresa, para atender al suministro del Ejército.

Table with columns: Días, Pueblos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Fanegas castellanas adquiridas, Precio de cada una (Escudos), Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vendió (Escudos). Rows include Trigo and Cebada purchases from various vendors like Manuel Vicente, Evaristo Procas, Romualdo Ravinal, Miguel Continenti, Pascual Abad, Manuel Latorre, Agustín Gaseon, Santos Causape.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito Forestal de Zaragoza. En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 4475 escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables de los cuarteles 3.º y 4.º de Val de Villar y unbria de Mosomero del monte Mosomero del pueblo de Alpartir calculado aquel producto en 69564 kilogramos de carbon.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1480 escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables del tercer cuartel del monte El Cortado del pueblo de Almonacid de la Sierra, calculado aquel producto en 81710 kilogramos de carbon. La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 8 de Octubre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde e intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

Real decreto autorizando la constitucion de la Compañia anónima denominada sociedad catalana de seguros contra incendios á prima fija n.º 138. Real orden anunciando nueva subasta para la conduccion marítima de la sal n.º 138. Circular del Inspector general de Carabineras sobre premios de constancia n.º 138. Otra de la Direccion general de Propiedad y Derechos del Estado sobre la enagenacion de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Huesca n.º 139. Pliego de condiciones para la contrata de 40000 varas de lienzo para forros del vestuario de los penados del Reino n.º 139. Real orden declarando puertos sucios los de Barriana y Cartagena n.º 140. Circular del Ministerio de la Gobernacion para que sirva de apoyo en las cuentas municipales la adquisicion de la coleccion de códigos y leyes de España n.º 140. Circular del Sr. Gobernador para que los Alcaldes de los pueblos presenten el auxilio necesario al concesionario del canal de las Cinco Villas n.º 141. Real orden sobre el modo con que deben abonarse los gastos que se originan en las autopsias de cadáveres mandadas ejecutar de orden judicial número 144. Otra Haciendo saber que el Gobierno Italiano ha acordado sujetar á cuarentena todas las procedencias de los puertos españoles del Mediterraneo número 142. Real decreto declarando de utilidad pública la ocupacion de los terrenos que ocupa la laguna denominada de Sarinena n.º 142. Real orden declarando puerto sucio el de Palma n.º 144. Otra prohibiendo las exequias de cuerpo presente n.º 144. Otra para que se anote en las patentes de los Puertos la menor alteracion sospechosa que sufra la salud pública n.º 144. Real orden para que á la mayor brevedad se lleve á efecto la enagenacion de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Zaragoza n.º 144. Circular del Gobierno de provincia para que en los tres primeros días de cada mes se remitan las listas de revista de los enfermos militares existentes en los Hospitales civiles número 144. Real orden para que no se proceda á cantar el Tedeum en los pueblos invadidos por el cólera, sin que se espida al efecto la Real orden correspondiente n.º 144. Circular del Gobierno de Provincia sobre el recuento general de la Ganadería n.º 145. Otra del mismo para que los Alcaldes se valgan de los peritos agrónomos n.º 145. Otra del mismo anunciando la subasta del suministro de los presos de estas cárceles n.º 146. Real orden declarando de patente sucias las procedencias por mar de Smirna Alejandria, Malta Candia y Constantinopla n.º 147. Recopilacion de las instrucciones que deben observar los Gobernadores y

autoridades locales para prevenir el desarrollo de una epidemia Instrucciones preventivas y curativas del cólera morbo asiático n.º 147. Circular sobre el recuento de la ganadería. 149. Real orden para que no se conceda licencia para ausentarse á los empleados de beneficencia interin asista atacado del cólera algun punto del Reino, n.º 148. Circular designando el precio de los suministros de Julio, 148. Condiciones para la subasta de 16400 resmas papel con destino á la fabrica del Sello, 149. Reales ordenes sobre la ley electoral n.º 150. Circular sobre el recuento de la ganadería, 150. Otra reclamando las cuentas municipales, 150. Otra para que los profesores de medicina, cirujia, farmacia y veterinaria remitan sus títulos á los Subdelegados, 150. Real orden sobre concesion de terrenos de propios, comunes baldíos y otros, 151. Circular de la Administracion de Hacienda pública, reclamando los recibos municipales en Subsidio 152. Seccion Quinta. La plaza de medico puro titular del pueblo de Cosuenda en el campo de Carriena se halla vacante por traslacion del que la obtenia, su dotacion por la beneficencia y asistencia general del vecindario consiste en 8000 reales anuales pegados en metálico mensual ó trimestralmente, á eleccion del profesor. Los que deseen obtenerla, dirijir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo octubre en que se proveera. Seccion Sexta. El partido de Cirujano titular de beneficencia de la villa de Aguilon, se halla vacante para de S. Miguel de Setiembre en adelante, con la dotacion que corresponde á los de su clase, pagada del presupuesto municipal. Las solicitudes se presentarán al Señor Alcalde de dicha villa hasta el diez de octubre próximo, en cuyo día se proveerá. ANUNCIO. Ha llegado á esta ciudad Habi Jactar, natural de Rechari, en el monte Eibano, con el caritativo y filantrópico fin de recojer limosnas para los infelices cristianos que yacen en la miseria más honrosa, después de los sucesos y matanzas de la Siria en 1860. Habi Jactar es católico, del rito de los maronitas. Recomendamos á las personas cristianas y caritativas que quieran contribuir para socorrer á nuestros hermanos de Siria, que envíen sus limosnas á la Posada de Blanco calle de Antonio Perez (antes de la Triperia) n.º 2 en Zaragoza, donde vive el recolector Habi Jactar, el que solo permanecerá en esta ciudad 8 días. Imprenta de Antonio Gallifa